



Distr. general  
8 de marzo de 2022

Español  
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Primer período extraordinario de sesiones: conmemoración  
del 50° aniversario de la creación del Programa de las  
Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
**Quinto período de sesiones**  
Nairobi (híbrido), 3 y 4 de marzo de 2022

**Declaración política del período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para  
conmemorar el 50° aniversario de la creación del Programa de  
las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de alto nivel nos hemos reunidos, junto con representantes de las organizaciones internacionales y otros interesados, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente titulado “PNUMA a los 50: Fortalecimiento del PNUMA para la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” para conmemorar el 50° aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),

*Expresando nuestra gratitud* al Gobierno de Kenya por acoger el período extraordinario de sesiones –un hito histórico para la comunidad mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente– y darnos la oportunidad de reflexionar sobre los logros y las lecciones aprendidas, y prever futuras ambiciones y acciones destinadas a apoyar la consecución de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible,

*Reconociendo con aprecio* la contribución durante 50 años del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de un esfuerzo mundial por superar los mayores desafíos ambientales a los que se ha enfrentado el planeta,

*Reconociendo* que un medio ambiente limpio, sano y sostenible es importante para el disfrute de los derechos humanos, tomando nota de la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”, y observando que la Asamblea General ha sido invitada a examinar la cuestión,

*Recordando* la Declaración de Estocolmo y el Plan de Acción para el Medio Humano, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Río+20 titulada “El futuro que queremos” y, en particular, su párrafo 88, la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la resolución 73/333 de la Asamblea General, de 30 de agosto de 2019, titulada “Seguimiento del informe del grupo de trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General”, y la resolución 76/208 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2021, titulada “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre

el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, así como los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y ambiental,

*Reconociendo* la necesidad urgente y nuestros objetivos comunes de fortalecer la conservación, la restauración y el uso sostenible del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, y avanzar en su consecución, ya que es crucial invertir urgentemente las tendencias actuales de deterioro del medio ambiente, que están impidiendo el progreso hacia el desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo las diferentes circunstancias nacionales,

*Reafirmando* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción y el fomento de modalidades sostenibles, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible, al tiempo que insistimos en que la erradicación de la pobreza sigue siendo uno de los mayores retos que hoy día enfrenta el mundo,

*Reconociendo* la importancia de fomentar el estado de derecho en materia de medio ambiente y la eficacia de la gobernanza ambiental a nivel internacional a través de procesos multilaterales, y *consciente* de las iniciativas en curso para promover enfoques coordinados y acciones complementarias para abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación y la degradación de la tierra, así como la contaminación y la gestión no racional de los productos químicos y los desechos,

*Reconociendo también* la importancia crucial de contar con marcos jurídicos y estructuras de gobernanza nacionales eficaces para promover el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional del medio ambiente, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que se reconoce la importancia de la cooperación internacional a este respecto,

1. *Reafirmamos* todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y, reconociendo que nos enfrentamos a diferentes retos, reforzaremos nuestra cooperación internacional en favor de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible;

2. *Apoyamos* el fortalecimiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible, y promovemos una mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

3. *Nos comprometemos* a integrar, de manera equilibrada, la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en las políticas, estrategias y planificación nacionales, incluido, pero sin limitarse a ello, el apoyo al desarrollo de la capacidad de las autoridades pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, con el fin de hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Hacemos un llamamiento* en favor de redoblar los esfuerzos a todos los niveles para mejorar la aplicación de las obligaciones y compromisos existentes en virtud del derecho internacional del medio ambiente, y mantener la ambición en lo que respecta a la protección del medio ambiente y los medios de aplicación, por ejemplo a través de asociaciones mundiales y haciendo lo posible para dar un futuro sostenible a nuestro planeta y abordar los urgentes desafíos sociales, económicos y ambientales, teniendo en cuenta también el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y su impacto desproporcionado en los más pobres y las personas en situación vulnerable, de modo que se garantice una recuperación sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico, reconstruyendo para mejorar de manera más ecológica;

5. *Afirmamos* el papel indispensable de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas como órgano decisorio intergubernamental de composición universal, respetando la independencia y los respectivos mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales, para mejorar los avances en la aplicación integral de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas, proporcionando una orientación política general y fortaleciendo la gobernanza ambiental internacional y la implementación de la agenda ambiental a nivel internacional en consonancia con el documento “El futuro que queremos”;

6. *Reafirmamos* la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial, y apoyamos el fortalecimiento continuado de la supervisión intergubernamental y la rendición de

cuentas de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del mandato del Programa con arreglo a la decisión 27/2 del Consejo de Administración;

7. *Renovamos* nuestro apoyo al fortalecimiento de la colaboración y la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, respetando su independencia y sus respectivos mandatos, con el fin de lograr una mejora progresiva del estado del medio ambiente mundial, así como la provisión de los medios de aplicación, y, a tal fin, invitamos a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales a que colaboren con la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, según proceda, para promover la coherencia de las políticas y su aplicación efectiva;

8. *Apoyamos* el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su presencia regional, subrayamos la importancia de la composición universal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e invitamos a todos los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados que aún no lo hayan hecho a que se acrediten ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a ese respecto, tomamos nota con interés de la aprobación de la resolución 76/246 de la Asamblea General y subrayamos la necesidad de seguir mejorando la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, como único lugar de destino de la sede de las Naciones Unidas en el Sur Global y sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, además, invitamos a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a prestar servicios más competitivos, al tiempo que invitamos a los órganos rectores de todos los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los que acoge el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que consideren la posibilidad de convocar, en el marco de sus mandatos, sus reuniones con más frecuencia en Nairobi;

9. *Subrayamos* la importancia de promover la distribución geográfica equitativa y la paridad de género entre el personal de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular en lo que respecta a los puestos del Cuadro Orgánico y de categoría superior, y solicitamos a la Directora Ejecutiva del Programa que prosiga los esfuerzos en curso, adopte medidas eficaces a este respecto y siga rindiendo informe periódicamente al Comité de Representantes Permanentes sobre los progresos realizados;

10. *Invitamos* a la Asamblea General a que examine, según proceda, el nivel de financiación con cargo al presupuesto ordinario necesario para ayudar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a cumplir su mandato, teniendo en cuenta el programa de trabajo aprobado del Programa y la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General;

11. *Reafirmamos* que todos los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados, teniendo en cuenta sus circunstancias económicas y sociales, deberían realizar contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; a este respecto, instamos a los Estados miembros y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante contribuciones básicas más estables, adecuadas y previsibles al Fondo para el Medio Ambiente, teniendo debidamente en cuenta la escala indicativa de contribuciones voluntarias; y subrayamos la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente gestione sus recursos financieros con prudencia y diversifique su base de donantes, mediante el fomento de las aportaciones de los Estados miembros que no contribuyen regularmente al Fondo para el Medio Ambiente;

12. *Alentamos* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de Presidente del Grupo de Gestión Ambiental, a que, en colaboración con los otros miembros del Grupo, siga reforzando la coordinación interinstitucional sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema y solicite la participación activa y el apoyo de todos los miembros del Grupo en la aplicación de las estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema;

13. *Apoyamos* el papel clave del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción y el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa con el fin de apoyar el debate, las negociaciones y las deliberaciones intergubernamentales, y las decisiones políticas relacionadas con el derecho y la gobernanza internacionales del medio ambiente, promover la identificación y el intercambio de los mejores conocimientos científicos disponibles para apoyar la acción y la formulación de políticas eficaces en materia de medio ambiente, así como en la cooperación y la colaboración entre los grupos científicos pertinentes, y fomentar el equilibrio geográfico y de género en la composición de dichos grupos, y nos comprometemos a invertir más en la investigación ambiental, por ejemplo, en las evaluaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y hacer un uso más eficaz de los conocimientos generados por la comunidad científica;

14. *Reconocemos* la importancia del acceso a la información, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y a la justicia en materia de medio ambiente, e invitamos a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a que difundan y compartan información ambiental basada en pruebas y que promuevan la concienciación del público en relación con los problemas ambientales críticos, persistentes y emergentes, y que sigan apoyando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el desarrollo de una estrategia mundial de datos relativos al medio ambiente;

15. *Resolvemos* seguir reforzando, cuando sea necesario, las leyes, políticas y los marcos reglamentarios en materia de medio ambiente a niveles nacional, regional y mundial, sin reducir los niveles existentes de protección del medio ambiente, y reforzar la capacidad en todos los sectores para la aplicación efectiva del derecho internacional del medio ambiente, colmar las lagunas de conocimientos, mejorar la coordinación intersectorial, mejorar la vigilancia y la aplicación de la ley, aumentar la voluntad política y atraer la participación de los interesados, de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la cooperación internacional para apoyar y complementar la acción nacional;

16. *Invitamos* a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a que aumenten su apoyo al Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), y a que promuevan el desarrollo y la aplicación del estado de derecho en materia de medio ambiente, y acogemos con satisfacción los debates en curso sobre esta cuestión, al tiempo que se refuerza la capacidad de los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados, previa solicitud;

17. *Alentamos* a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y que los apliquen efectivamente, en particular mediante la incorporación de sus disposiciones a los sistemas jurídicos nacionales, según proceda;

18. *Invitamos* a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados a que aborden los principios pertinentes del derecho internacional del medio ambiente en sus sistemas jurídicos nacionales, según proceda, tomando nota, en este contexto, de los trabajos en curso de la Comisión de Derecho Internacional sobre los principios generales del derecho;

19. *Nos comprometemos* a cooperar para reforzar la capacidad en todos los sectores para la aplicación efectiva del derecho internacional del medio ambiente, en particular en los sectores de la justicia y la administración, de conformidad con las disposiciones de los sistemas jurídicos nacionales, al tiempo que *reconocemos* la importancia de la cooperación y el apoyo internacionales a ese respecto;

20. *Exhortamos* a los Estados miembros y a los miembros de los organismos especializados a que aumenten la provisión y la movilización de todos los tipos y fuentes de medios de aplicación, incluidos el fomento de la capacidad, la tecnología y el apoyo financiero, y a que promuevan las asociaciones mundiales y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, a fin de apoyar a los países en desarrollo en la aplicación de las políticas ambientales nacionales en los ámbitos en que lo requieran, y complementar sus esfuerzos nacionales, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

21. *Hacemos un llamamiento* en favor de que se cumplan urgentemente los compromisos financieros existentes en el marco de diversos acuerdos ambientales multilaterales para ayudar a los países en desarrollo, y subrayamos la importancia de cumplir las promesas de contribuciones pertinentes;

22. *Nos comprometemos* a seguir ampliando la movilización de recursos financieros nacionales, entre otras cosas mediante una mayor colaboración con el sector privado, para avanzar en la aplicación holística y equilibrada de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la necesidad de los países en desarrollo de una mayor cooperación y apoyo internacionales para complementar sus esfuerzos en materia de movilización de recursos nacionales;

23. *Invitamos* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que determine otras opciones, en consonancia con el programa de trabajo y la Estrategia de Mediano Plazo del Programa, para prestar asistencia a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados que lo soliciten, por ejemplo por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para mejorar la aplicación de sus objetivos ambientales, el derecho ambiental internacional y la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional, incluido el acceso a la información científica, las tecnologías, la asistencia técnica y los

---

recursos financieros, garantizando al mismo tiempo la complementariedad con la labor de los órganos creados en virtud de tratados;

24. *Exhortamos* a las Naciones Unidas que, en el marco de su mandato, faciliten el uso eficaz y eficiente de los instrumentos financieros existentes, así como el acceso adecuado y oportuno a ellos, incluido el apoyo al acceso de los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a la creación de capacidades y la tecnología, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, y exhortamos a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a que hagan un uso eficaz y eficiente de los mecanismos y fondos financieros existentes con el fin de aplicar el derecho internacional del medio ambiente y mejorar la situación del medio ambiente mundial para promover una recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 en los ámbitos ambiental, económico y social;

25. *Alentamos* la participación activa y significativa de todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el fortalecimiento de la capacidad de los principales grupos e interesados para participar en las reuniones y actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consonancia con las normas y los procedimientos aplicables, de manera equilibrada desde el punto de vista geográfico y de género, y *nos comprometemos* a seguir explorando nuevas formas de promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil, entre otras cosas por medios digitales;

26. *Tomamos nota* del informe “El PNUMA que queremos”, elaborado por los principales grupos e interesados, en el que se formulan propuestas para lograr un Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente más inclusivo y de gran impacto.